



Novedades sobre las notificaciones electrónicas de la SUNAT

La SUNAT notifica a los contribuyentes principalmente a través del Buzón SOL, una casilla electrónica dentro de SUNAT Operaciones en Línea donde envía documentos como requerimientos, resoluciones, órdenes de pago, multas y otras comunicaciones tributarias. La notificación electrónica se considera realizada al día hábil siguiente de que el documento es depositado en el Buzón SOL.

Al respecto, reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha establecido que, aunque este tipo de notificación es válida, no siempre basta con que la SUNAT deposite el documento en el Buzón SOL:

"Si existen circunstancias que demuestren que el contribuyente no llegó a conocer la comunicación, la notificación no surtirá efecto. La SUNAT deberá adoptar medidas adicionales para asegurarse de que el contribuyente realmente tomó conocimiento del mensaje, a fin de no vulnerar su derecho de defensa."

En tal caso, el Tribunal Constitucional declaró nula la notificación electrónica y todos los actos posteriores porque la SUNAT no pudo demostrar que el contribuyente conoció el contenido del mensaje. También precisó que los avisos enviados al celular no son suficientes, ya que solo alertan sobre la existencia de una comunicación, pero no incluyen el documento notificado.

¿Las notificaciones electrónicas siguen siendo válidas?

Sí. La notificación por el Buzón SOL continúa siendo válida. Sin embargo, el contribuyente podrá cuestionarla si demuestra que no fue informado de manera adecuada y que ello afectó su derecho de defensa.

Recomendaciones:

- ✓ Revisa con frecuencia tu Buzón SOL para conocer las comunicaciones de la SUNAT.
- ✓ Responde dentro de los plazos establecidos, ya que muchos trámites tienen fechas límite.
- ✓ Si recibes una notificación o tienes dudas sobre su validez, busca asesoría tributaria de manera oportuna.

Base legal:

- Pleno de Sentencia 136/2026 recaído en el Expediente N.º 04436-2025-PA/TC.
- Artículo 139º de la Constitución Política del Perú.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY ABOGADOS**